

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 21 de noviembre de 2017

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción III, 31 y 33 tercer párrafo (reducción de plazos) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamnto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación del procedimiento de contratación bajo la modalidad por **Licitación Publica Internacional N°. LO-009J3F001-E39-2017** para el "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO CONSOLIDADO EN LOS PUERTOS DE COTZACOALCOS, TUXPAN Y TAMPICO CICLO 2017 - 2018**", (**DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**), en adelante **LOS TRABAJOS**, considerando que las empresas **DRAGAMEX, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A DE C.V.**, en adelante **LOS CONTRATISTAS**, siendo ésta la propuesta solvente más baja que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- SITUACION ACTUAL:

Con fecha 31 de octubre de 2017, La ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S. A. DE C.V. publicó la convocatoria a la **licitación pública internacional N°. LO-009J3F001-E39-2017** en COMPRANET, así como en el Diario Oficial de la Federación para llevar a cabo el "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO CONSOLIDADO EN LOS PUERTOS DE COTZACOALCOS, TUXPAN Y TAMPICO CICLO 2016 - 2017**", (**DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**), llevándose a cabo el día 14 de noviembre del 2017 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física y cuantitativa de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
DRAGAMEX, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A DE C.V	\$ 155,377,719.86
VAN OORD DE MEXICO & VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B.V.	\$ 166,688,378.84

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Considerando el monto mas bajo correspondiente a la proposición del licitante en participación conjunta DRAGAMEX, S.A DE C.V y CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A DE C.V por un importe de \$ 155,377,719.86 mas el impuesto al valor agregado, debiendo considerar que se efectura conforme al siguiente desglose:

ENTIDAD	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V.	MOVILIZACIÓN	0.28	\$ 12,289,440.44	\$ 3,441,043.32
	M3	400,000.00	\$ 111.43	\$ 44,572,000.00
			SUMA	\$ 48,013,043.32
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V.	MOVILIZACIÓN	0.34	\$ 12,289,440.44	\$ 4,178,409.75
	M3	488,000.00	\$ 84.15	\$ 41,065,200.00
	MOVILIZACION	1.0	\$ 865,427.66	\$ 865,427.66
	M3	30,000.00	110.74	3,322,200.00
			SUMA	\$ 49,431,237.41
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A DE C.V.	MOVILIZACIÓN	0.38	\$ 12,289,440.44	\$ 4,669,987.37
	MOVILIZACIÓN	1.00	\$ 865,427.66	\$ 865,427.66
	M3	163,650.00	\$ 89.87	\$ 14,707,225.50
	M3	368,780.00	\$ 89.87	\$ 33,142,258.60
	M3	12,300.00	\$ 110.44	\$ 1,364,562.00
	M3	28,700.00	\$ 110.44	\$ 3,183,978.00
			SUMA	\$ 57,933,439.13
			TOTAL	\$ 155,377,719.86

II-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria la contratación por **Licitacion Pública Internacional** para realizar los trabajos arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-*
2. Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en adelante (LOPSRM).- *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

3. Artículo 26 fracción I de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: **I.- Por contrato.**

4. Fracción I del Artículo 27 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: **I. Licitación Pública.**

5. Fracción III del artículo 30 de la (LOPSRM).- El carácter de las licitaciones públicas, será: **III. Internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen.**

6. Artículo 31 de la (LOPSRM).- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

II. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;

III. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;

IV. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;

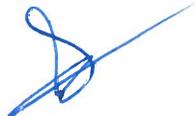
V. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;

VI. Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones. En los casos en que se permita hacer la cotización en moneda extranjera se deberá establecer que el pago que se realice en el territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de cambio de la fecha en que se haga dicho pago, así como el mecanismo y periodos de revisión;

VII. Las condiciones de pago de acuerdo al tipo de contrato a celebrar;

VIII. La indicación de que, en su caso, las proposiciones podrán presentarse a través de medios electrónicos, precisando los términos y condiciones para ello;

IX. Cuando proceda, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

X. La fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;

XI. Las fechas, horas y lugares de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;

XII. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

XIII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;

XIV. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley;

XV. La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

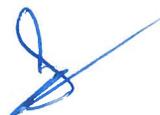
En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley;

XVI. La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;

XVII. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto;

XVIII. Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;

XIX. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes;



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

XX. En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos;

XXI. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;

XXII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley;

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

XXIV. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;

XXV. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley;

XXVI. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley;

XXVII. El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;

XXVIII. Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;

XXIX. La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos.

XXX. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la presente Ley;

XXXI. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y

XXXII. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

Para la participación, adjudicación o contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

En los casos de licitaciones cuyo monto sea inferior al señalado en el párrafo que antecede, la publicación previa de las convocatorias será opcional para las dependencias y entidades.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

7. Tercer párrafo del artículo 33 de la (LOPSRM).- Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consistirán en desazolvar el cauce del Rio Tuxpan, con el objeto de regularizar las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación exterior, interior y dársenas de ciaboga, depositando el material producto del dragado en mar adentro, aproximadamente a 6.5 millas del morro de la escollera Sur, mediante el dragado con equipo denominado Draga de succión con Tolva autopropulsada, con un volumen aproximado por dragar de **488,000 m³**.

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, es decir un plazo de 39 días naturales. **ANEXO 1**

IV.- INVESTIGACION DE MERCADO

La APITUX realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO CONSOLIDADO EN LOS PUERTOS DE COTZACOALCOS, TUXPAN Y TAMPICO CICLO 2017 - 2018**", (**DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**). **ANEXO 2.**

V.- PRECIO COTIZADO DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** para el PUERTO DE TUXPAN, ascienden a un importe de **\$49,431,237.41 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la cotización de **LOS CONTRATISTAS. ANEXO 3.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

VI.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) **ECONOMIA.-** LA APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LOS CONTRATISTAS** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.
- b) **EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de **LOS CONTRATISTAS**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LOS CONTRATISTAS**, que proporcionen a la APITUX.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LOS CONTRATISTAS**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUX.
- e) **HONRADEZ.-** La APITUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LOS CONTRATISTAS**.
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUX.

VII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada, revisada, y evaluada de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante **acta de fallo** de fecha 21 de noviembre de

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

2017, la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V, en conjunto con la Admnsitracion Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V, y de la Administración Portuaria de Tampico, S.A de C.V, resolvieron adjudicar el contrato a **LOS CONTRATISTAS**, propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos presentando entre las propuestas calificadas como solventes el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta APITUX. **ANEXO 4**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS.

REVISÓ

ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ

SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.